



Comité Municipal Electoral
Catorce, S.L.P.

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS
A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

Municipio: **CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ**, a 02 del mes de Abril del año dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el **CIUDADANO JULIO CESAR GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 23:50 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada ante el organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el **CIUDADANO JULIO CESAR GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los candidatos anexaron los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano **CRUZ ISABEL CERDA RODRIGUEZ**:

Genoveva Montañez A.

Esmeralda Cerda



Comité Municipal Electoral

Catorce, S.L.P.

Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato propietario a Regidor de Mayoría Relativa, el Ciudadano MARIA GUADALUPE PUENTE CORONADO: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato suplente a Regidor de Mayoría Relativa, el Ciudadano MARIA ESTHER TABARES RODRIGUEZ: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano JOSE CRUZ ZAPATA MONTANTE: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano SALVADOR GARCIA LARA: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano CRUZ ISABEL CERDA RODRIGUEZ: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano DEBORAH ITXEL TABARES RODRIGUEZ: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano RAMIRO ARMENDARIZ GARCIA: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano JESUS EMMANUEL MARTINEZ ALMAGUER: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano MARIA ALICIA ROCHA RAMIREZ: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Cecilia Martínez A.

Esmeralda Cerda



Comité Municipal Electoral

Catorce, S.L.P.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CALDERON: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano ANDRES CARDENAS JIMENEZ: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano JORGE LUIS CERDA CARRIZALEZ: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano MA. ANTELMA MARTINEZ IBARRA: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano MARISOL GUTIERREZ QUIROZ: Solicitud de Registro firmada por el presidente del Partido Político Encuentro Social.

III. Que con fecha 30 treinta del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, a las 12:23 doce veintitrés horas, este Comité requirió al Partido Político Encuentro Social para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

De TODOS Y CADA UNO de los candidatos integrantes de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, faltó la siguiente información:

- Que en la solicitud de registro firmada por el Presidente del Partido, contenga el lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia y ocupación de todos los candidatos. Así como la manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.-
- El anexo donde manifiesta el candidato bajo protesta de decir verdad, de no contar con antecedentes penales.
- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, o en su defecto, por fedatario público.
- Cartas de no antecedentes penales.
- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de los incisos
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

Cecilia Martínez A.

Esmeralda Cerda



Comité Municipal Electoral

Catorce, S.L.P.

- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, de la fracción V del artículo 304.

-Constancia de que ha aceptado su postulación.

-Anexar la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fueron elegidos sus candidatos.

-Y del Candidato a Presidente Municipal, anexar las CUATRO FOTOGRAFÍAS solicitadas.

IV. Una vez transcurrido el término que se le otorgó al PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL para que subsanara los requisitos omitidos y señalados en el resultando que antecede, y en atención a que dentro de dicho plazo no se cubrieron los citados requisitos, se les hace efectivo el apercibimiento que se les decreto en el sentido de que en caso de no presentar lo requerido, se negaría el registro correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 309,fracción II de la Ley Electoral del Estado.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114, fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

GEORGINA MARTINEZ R.

Esmeralda Cerda



Comité Municipal Electoral

Catorce, S.L.P.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **CATORCE, S.L.P.**, encabezada por el **CIUDADANO CRUZ ISABEL RODRIGUEZ CERDA** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso que nos ocupa no se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones ni están cubiertos los requisitos para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **CATORCE, S.L.P.**, encabezada por el **CIUDADANO CRUZ ISABEL RODRÍGUEZ CERDA** como candidato a Presidente Municipal, atendiendo a los resultandos y consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

Cristóbal Martínez A.

Esmeralda Cerda



Comité Municipal Electoral

Catorce, S.L.P.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.

**ROSA MARIA VALDEZ SAMANIEGO
CONSEJERO PRESIDENTE**

**SALVADOR TABARES FRIAS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**GENOVEVA MARTINEZ ROMO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**GONZALO RODRIGUEZ REYNA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**FATIMA ESMERALDA BLANCO
COVARRUBIAS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

Esmeralda Cerda
**MARIA ESMERALDA CERDA HERRERA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**MARCO ANTONIO SAMANIEGO TOVAR
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**